



# Illinois Department of Financial and Professional Regulation

## Office of the Secretary

**JB PRITZKER**  
Governor

**DEBORAH HAGAN**  
Secretary

Para publicación inmediata:  
17 de marzo de 2020

Contacto: Chris Slaby  
Christopher.Slaby@Illinois.gov

### **El Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois anuncia guía para dispensarios de cannabis con respecto al COVID-19**

**CHICAGO.** El Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois anunció esta semana una guía para que los dispensarios de cannabis sigan funcionando durante la pandemia de COVID-19.

Para reducir el contacto entre las personas, se permitirá a los dispensarios vender cannabis medicinal a los pacientes de cannabis medicinal y a los participantes del Programa Piloto de Alternativas a los Opiáceos (OAPP, por sus siglas en inglés) fuera de una zona de acceso limitado hasta el 30 de marzo de 2020, siempre que sigan ciertas pautas, que pueden encontrarse [aquí](#). Las directrices permitirán que los dispensarios vendan cannabis medicinal en sus instalaciones o en un pasillo o acera públicos adyacente. Los pacientes que consumen cannabis medicinal podrán seguir recurriendo a los servicios de la persona encargada de su cuidado para comprarles medicamentos. Sin embargo, los dispensarios no podrán repartir cannabis medicinal en el domicilio del paciente o del cuidador. Estas normas no se aplican a las ventas de cannabis para adultos, las cuales seguirán realizándose dentro de la zona de acceso limitado. El IDFPR es consciente de que al menos ocho dispensarios han suspendido voluntariamente las ventas de cannabis para adultos, mientras que otros están aplicando el horario exclusivo para pacientes.

“Nuestra principal prioridad es minimizar el riesgo y proteger a tantas personas como sea posible de la exposición al COVID-19”, explicó **Toi Hutchinson, asesor principal del gobernador Pritzker para el control del cannabis**. “Estas medidas dan prioridad a ese objetivo fundamental, al tiempo que garantizan que los pacientes médicos tengan acceso a la medicina que necesitan.”

Los dispensarios también deberán tomar medidas para que los consumidores que entren no se acerquen a menos de seis pies de distancia. Entre esas medidas figuran el desplazamiento de las

líneas de espera fuera del dispensario, el cierre de algunos sistemas de puntos de venta, el distanciamiento en las líneas de espera de pacientes/cuidadores dentro de los dispensarios más grandes y la reducción al mínimo del tiempo de permanencia de un paciente/cuidador cerca de los agentes.

También deberán seguirse otras medidas para que los dispensarios estén debidamente higienizados. Los dispensarios deberán permitir que los agentes se laven las manos con frecuencia a lo largo del día y proporcionar un amplio suministro de jabón desinfectante para las manos. Todas las superficies que los pacientes deban tocar, como las tabletas para hacer pedidos o las manillas de las puertas, deberán desinfectarse al menos cada 30 minutos. Todas las demás superficies deberían lavarse a lo largo del día, lo que incluye desinfectar al menos una vez al día todos los mostradores, pantallas/teclados de computadoras, manillas de puertas, barandillas y baños.

Los inspectores continuarán supervisando a diario las cámaras dentro de los dispensarios para el cumplimiento continuo de las leyes, reglas y guías del Departamento. El IDFPR espera que los dispensarios respondan las llamadas de los inspectores o las devuelvan con prontitud, si es necesario. La concesión de placas para los nuevos agentes continuará como siempre.